



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

CUBO DE LA SOLANA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de 7 de noviembre de 2017 sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos urbanos, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“Artículo 9. En los servicios de prestación obligatoria de recogida de residuos sólidos urbanos, las tarifas serán las siguientes:

1. Viviendas individuales: 65 euros/año.
2. Demás establecimientos fabriles y comerciales del artículo 8.1: 100 euros/año. “

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos.

Cubo de la Solana, 11 de enero de 2018.– El Alcalde, Juan José Delgado Soto.

92

BOPSO-9-22012018